

**COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.972**  
**Buenos Aires, 16 de abril de 2020**  
**Fuente: página web B.C.R.A.**  
**Vigencia: 16/4/20**

**Circ. CAMEX 1-838. Exterior y cambios. Adecuaciones.**

A las Entidades Financieras,  
a las casas de cambio:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución con vigencia a partir del 17/4/20:

Incluir como pto. 3.2.6 del Texto ordenado sobre las normas de "Exterior y cambios", el siguiente:

"3.2.6. Pagos por arrendamientos operativos de buques que cuenten con la autorización del Ministerio de Transporte de la Nación y sean utilizados para prestar servicios en forma exclusiva a otro residente no vinculado, en la medida el monto a pagar al exterior no supere el monto abonado por este último neto de las comisiones, reintegros de gastos u otros conceptos que corresponde sean retenidos por el residente que realiza el pago al exterior."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eva E. Cattaneo Tibis,  
gerente de normas de Exterior y  
Cambios a/c

Oscar C. Marchelletta,  
gerente principal de Exterior y  
Cambios